



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**COMUNICADO 1853**

## **DIP. HÉCTOR MANUEL ZAMORANO PRESENTA REFORMA A LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES**

- **Su objeto es que los municipios promuevan y fomenten la participación y organización de comunidades rurales e indígenas en actividades deportivas**
- **En materia de salud, el deporte puede ayudar a reducir los riesgos de enfermedades crónicas como la obesidad, diabetes y enfermedades cardíacas**

Mexicali, B.C., martes 4 de junio de 2024.- Con el objeto de que los municipios promuevan y fomenten la participación, y organización de comunidades rurales e indígenas en actividades deportivas, el diputado Héctor Manuel Zamorano Alcantar, presentó una Iniciativa que reforma a un artículo de la Ley de Cultura Física y Deportes Estatal.

Dicha participación en actividades deportivas puede ayudar a prevenir el uso de drogas, el alcoholismo y otras conductas de riesgo entre los jóvenes al proporcionarles alternativas saludables y constructivas para su tiempo libre.

El legislador mencionó que, al fomentar la participación de los pueblos y barrios originarios en el deporte en Baja California, no solo se contribuye a mejorar la salud y el bienestar de estas comunidades, sino que también fortalece su identidad cultural, promueve la inclusión social, contribuye al desarrollo comunitario y la reducción de desigualdades.

Según dijo, en materia de salud, el deporte promueve un estilo de vida activo y saludable. Lo que puede ayudar a reducir los riesgos de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardíacas, que pueden afectar de manera desproporcionada a las comunidades indígenas.

Así mismo, fortalece la identidad cultural, puesto que el deporte puede servir como una forma de preservar y promover la cultura y las tradiciones de los pueblos originarios, al incorporar prácticas y símbolos culturales en las actividades deportivas y alentar el orgullo étnico y cultural.

Finalmente, señaló que la participación en el deporte puede contribuir al desarrollo comunitario, al fomentar el trabajo en equipo, el liderazgo y la colaboración entre los miembros de la comunidad, así como al proporcionar oportunidades para la construcción de infraestructuras deportivas, y la organización de eventos deportivos locales.

### **Propone adición al artículo 43 de esta Ley**

Por lo antes expuesto, el legislador Zamorano Alcantar, propuso una adición al artículo 43 de la Ley de la Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, para quedar como sigue: Los Municipios, tienen participación en el SECUDE, a través de los Organismos Municipales, y coadyuvarán en la realización de los



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"  
siguientes objetivos comunes: VIII.- Promover y fomentar la participación, activación  
y organización de comunidades rurales e indígenas en actividades deportivas.  
IX.- Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables.